Testimonio

ESCRITURA CÓD. # 20150901013P01563

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.- CUANTIA: $ 266.68.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **treinta** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil quince**, ante mí, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Abogado y Notario Décimo Tercero de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores ingeniero **HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA**, casado, ingeniero, y **MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA**, casada, dedicada a los quehaceres de su hogar, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, los señores **GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; **RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y **JORGE AUGUSTO EGAS PE-**

Notaría 13 de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Mis Escrit. Alba:
Cesión Participac.
P-676
ABO.

ÑA, casado, abogado, a nombre y en representación de la señora **MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA**, conforme lo acredita con la copia del poder, que me presenta y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de cesión de participaciones, que otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **CEDENTES**, el ingeniero **HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA** y su cónyuge la señora **MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA** y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** comparecen los señores **GIANMARCO RENA-**

TO, RICARDO AGUSTIN Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía "INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.", se constituyó con la denominación de INMOBILIARIA ICUA C. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima de Guayaquil, del doctor Jorge Maldonado Rennella, el cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, con un capital social de Cincuenta mil sucres (S/.50.000,00) inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón, el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. **b)** Con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y uno, se otorgó en la Notaría Trigésima de Guayaquil, del Abogado Piero Aycart Vincenzini, una Escritura Pública de aumento de capital a la suma de Un millón quinientos mil (S/. 1'500.000,00) sucres, dividido en un mil quinientas (1.500) participaciones de un valor nominal de mil sucres (S/.1.000,00) cada una; cambió su denominación de Inmobiliara Icua C. Ltda. a INMOBILIARIA INPEL C. LTDA., cambió su domicilio de Samborondón a Guayaquil, reformó y codificó sus estatutos socia-

Notaría 13 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMOTERCERO

les. La escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. **c)** Con fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco se otorgó ante la notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, una escritura pública de cesión de participaciones, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. **d)** Con fecha trece de febrero del dos mil dos se otorgó ante el notario vigésimo primero de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, una escritura pública de reactivación, conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatutos inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de mayo del dos mil tres, en la cual la compañía aumentaba su capital a la suma de Cuatrocientos (USD$ 400,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil (10.000) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD$0.04). **e)** Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil doce se otorgó

una Escritura Pública de Cesión de Participaciones ante la Notaría Décimo Séptima de Guayaquil, del Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el doce de Diciembre del dos mil doce. **f)** En la Junta General de socios de fecha seis de Agosto del dos mil quince, se autorizó la cesión de seis mil seiscientas sesenta y siete (6.667) participaciones del ingeniero Humberto Péndola Péndola y su cónyuge la señora María Antonieta Miraglia Papa de Péndola a los señores Gianmarco Renato, Ricardo Agustín y María Pía Péndola Miraglia en los términos de la Junta General que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: DE LA CESION:** Con tales antecedentes, el ingeniero Humberto Péndola Péndola y su cónyuge la señora María Antonieta Miraglia Papa de Péndola ceden a favor de señores Gianmarco Renato Péndola Miraglia dos mil doscientas veintidós (2.222) participaciones, Ricardo Agustín Péndola Miraglia, dos mil doscientas veintidós (2.222) participaciones; y, María Pía Péndola Miraglia dos mil

doscientas veintitrés (2.223) participaciones en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.". Los Cedentes declaran que tiene recibido el precio de la referida cesión de manos de los Cesionarios a su entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno que hacer por tal concepto. Por su parte los Cesionarios declaran que aceptan las referidas cesiones de participaciones y que la misma la pagan con dinero de su propio peculio. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura.- (Firmado).- **ABOGADA PRISCILA EGAS DE CASTRO**.- Registro número seis mil quinientos sesenta y cuatro.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.

En Guayaquil, a los 06 días del mes de Agosto del 2.015, a las 11H00, en las calles Chile #303 y Luque, Edificio Torre Azul, Piso 8 oficina 801 de esta ciudad, se reunió la Junta General de socios de la compañía **INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.** , con la concurrencia del ingeniero Humberto Péndola Péndola, propietario de 6.667 participaciones sociales, y del ingeniero Jaime Pesantes Pesantes, propietario de 3.333 participaciones sociales. Los socios casados comparecen debidamente autorizados por sus respectivos cónyuges.

Preside la sesión su titular, ingeniero Humberto Péndola Péndola; y, actúa en la Secretaría el Gerente el ingeniero Jaime Pesantes Pesantes , quien de inmediato dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.---

Acto seguido , el secretario procedió a constatar la existencia del quórum estatutario; por lo que, estando representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, sugirió constituirse en Junta General Universal de socios, con el objeto de conocer y resolver sobre :

- La posibilidad de autorizar la cesión de participaciones sociales del ingeniero Humberto Péndola Péndola a favor de los señores Gianmarco, Ricardo y María Pia Péndola Miraglia.

La sala aceptó por unanimidad constituirse en Junta Universal, para conocer y resolver el punto de la agenda precedente.

A continuación el socio Ing. Humberto Péndola Péndola, manifiesta su intención de ceder sus 6.667 participaciones sociales ofreciéndolas en primer lugar a su consocio el Ing. Jaime Pesantes Pesantes; y, habiendo este manifestado no tener interés en su adquisición, solicita autorización para ceder las mismas a sus hijos en las siguientes proporciones:

CEDENTE	No. Participaciones Actuales	Cesión Participaciones de Humberto Péndopla Péndola	Total participaciones	Total participaciones
Humberto Péndola Péndola	6.667		---------	----------
Jaime Pesantes Pesantes	3.333		3.333	3.333
Gianmarco Péndola Miraglia	----------	2.222	2.222	2.222
Ricardo Péndola Miraglia	----------	2.222	2.222	2.222
María Pia Péndola Miraglia	----------	2.223	2.223	2.223
Total	10.000	6.667	10.000	10.000

Todas las participaciones son de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General de socios resuelve por **unanimidad**, autorizar que el ingeniero Humberto Péndola Péndola ceda sus 6.667 participaciones sociales a sus hijos Gianmarco, Ricardo y María Pía Péndola Mirglia, según cuadro antes expuesto. Autorícese al Gerente de la compañía para perfeccionar a través de Escritura Pública estas cesiones de participaciones sociales. Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de los cual firmamos los concurrentes a continuación.-

Dr. Virgilio Jarrín Aguirre
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Ing. Humberto Péndola Péndola
Presidente

Ing. Jaime Pesantes Pesantes
Secretario- Gerente

Ing. Humberto Péndola Péndola
SOCIO

Ing. Jaime Pesantes Pesantes
SOCIO

CERTIFICACION

JAIME PESANTES PESANTES en mi calidad de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.** certifico que en la Junta General Universal de socios de la compañía de mi representación, celebrada el 06 de Agosto del 2.015, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

1.- Autorizar al ingeniero **HUMBERTO PENDOLA PENDOLA** la cesión de sus seis mil seiscientas sesenta y siete (6.667) participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de los señores Gianmarco Péndola Miraglia 2.222 participaciones; Ricardo Péndola Miraglia , 2.222 participaciones; y, a favor de la señora María Pía Péndola Miraglia, 2,223 participaciones en el capital social de la compañía INMOBILIARIA INPEL C. LTDA. Guayaquil, 06 de Agosto del 2015.

Ing. Jaime Pesantes Pesantes
GERENTE

Dr. Virgilio Garrin Astrino
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

CIUDADANIA 0902308870-9
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 MAYO 1940
002- 0388 02763 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1940

ECUATORIANA****** E1333I3122
CASADO MARIA MIRAGLIA
SUPERIOR ING.CIVIL
AGUSTIN PENDOLA
OLGA PENDOLA
GUAYAQUIL 15/03/2006
15/03/2018
REN 1387308

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
023
023 - 0039 0902308709
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
OLMEDO/SAN ALEJO PARROQUIA
0 ZONA
f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... una ....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DÉCIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

27 AGOSTO 1942

004 0185 00540 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1942

[redacted]

ECUATORIANA****** V3333V2222

CASADO HUMBERTO J PENDOLA

SECUNDARIA EMPLEADO

JUAN MIRAGLIA

AIDA PAPA

GUAYAQUIL 25/04/2006

25/04/2018

REN 1424528

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

036 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0202 **0900874421**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ....una.... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090878157-8
PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
13 DICIEMBRE 1973
019- 0342 12703 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1973

ECUATORIANA****** E133313122
CASADO DENISE MARIA RUMBEA DUENAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUMBERTO JUAN PENDOLA
MARIA ANTONIETA MIRAGLIA
GUAYAQUIL 19/05/2005
19/05/2017
REN 1151958

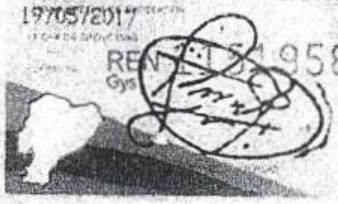

Elecciones 23 de Febrero del 2014
REPUBLICA DEL ECUADOR
090878157-8 000 0000
CERTIFICADO DE VOTACION
PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO

NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 007
3629772 18/06/2014 11:20:06

3629772

IMP. IGM. ea

Dr. Virgilio Jarrín Alvarez
NOTARIO DE GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....una....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090878158-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1977-04-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CRESPO GUILLEN MARIA FERNANDA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPRESARIO**
E313311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRAGLIA MARIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908781586<<<<<<<<<<<<<<<
770429M251023ECU<<<<<<<<<<<<<<<
PENDOLA<MIRAGLIA<<RICARDO<AGUS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0004 NÚMERO DE CERTIFICADO
0908781586 CÉDULA
PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN

GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL CANTÓN
ROCAFUERTE PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ....una...., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMO TERCERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....una....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON
(TEXAS)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 217 / 2015

Tomo 2 - Página 217

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 15 de septiembre de 2015, ante mí, VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO, Tercer Secretario – Vicecónsul en esta ciudad, comparece la señora MARÍA PÍA PENDOLA MIRAGLIA, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte número cero nueve cero ocho siete ocho cero dos ocho uno (0908780281), con domicilio en 200 E. Pelican Ave., ciudad de Mcallen, 78504, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de **PODER ESPECIAL**: "Yo, MARÍA PÍA PENDOLA MIRAGLIA, otorgo Poder Especial al doctor JORGE AUGUSTO EGAS PEÑA, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero cero dos siete ocho dos ocho cuatro (0900278284), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, abogado de profesión, para que obrando a mi nombre y representación, pueda suscribir 2.223 participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una (USD$0,04) que me serán cedidas por los señores Humberto Péndola Péndola y la señora Maria Antonieta Miraglia Papa, en el capital social de la compañía INMOBILIARIA INPEL C. LTDA., cuyo valor asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$400,00), cesión que fue aprobada durante la Junta General de socios celebrada el 06 de agosto del 2.015. Se autoriza de manera especial al apoderado para que comparezca en mi nombre a otorgar la escritura pública de Cesión de participaciones y pague el valor correspondiente a las 2.223 participaciones sociales, que han sido cedidas a mi favor.-" Hasta aquí la voluntad expresa de la Mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-

MARÍA PÍA PENDOLA MIRAGLIA

VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO - VICECÓNSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 15 de septiembre de 2015.

VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO - VICECÓNSUL
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30.00

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DÉCIMO TERCERO
GUAYAQUIL

A5441887

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

La titular del presente pasaporte otorga su apellido de casada "Pimentel" para tramites o documentos en los estados unidos de America

Eduardo Martillas
Secretario Consul

REPUBLICA DEL ECUADOR ★ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON ★

A5441887

3

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type: P
Código del país/Country Code: ECU A5441887
Pasaporte/Passport: 0908780281

Apellidos/Surnames: PENDOLA MIRAGLIA
Nombres/Given names: MARIA PIA
Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA ECUADORIAN
Fecha de nacimiento/Date of birth: 30 JUL/JUL 1972
Sexo/Sex: F
Lugar de nacimiento/Place of birth: GUAYAQUIL, ECU
Lugar de expedición/Date of expiry: 15 MAYO/MAY 2015
Lugar de expedición/Date of expiry: 15 MAYO/MAY 2021

P<ECUPENDOLA<MIRAGLIA<<MARIA<PIA<<<<<<<<<<<<
A5441887<5ECU7207303F21051500908780281<<<<38

REPUBLICA DEL ECUADOR ★ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON ★

Dr. Vicente Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... dos ....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.

f) SR. RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA

C.C.# 090878158-6

C.V.# 022-0004

f) SR. JORGE AUGUSTO EGAS PEÑA, *a nombre y en representación de la señora* ***MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA,*** *conforme lo acredita con la copia del poder.*

C.C.# 090027828-4

C.V.# Generado por tercera edad

"CESIONARIOS"

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Octubre del año dos mil quince.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Notaría 13 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

f) SR. ING. HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA

C.C.# 090230870-9

C.V.# 023-0039

f) SRA. MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA

C.C.# 090087442-1

C.V.# 036-0202

"CEDENTES"

f) SR. GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA

C.C.# 090878157-8

C.V.# No empadronado

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.787
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Octubre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL,** el día 30 de septiembre del 2015, mediante la cual el Sr. **HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA con autorización de su cónyuge MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA DE PENDOLA, ceden y transfieren (2.222) participaciones a favor de GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA; (2.222) participaciones a favor de RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA; y, (2.223) participaciones a favor de MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA,** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.591 a 5.617,** Registro de Cesión de Participaciones número **185. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49787

Guayaquil,07 de octubre de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	2222	PENEDOLA MIRAGLIA GIANMARCO
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	2222	PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	2223	PENDOLA MIRAGLIA MARIA PIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1263423

Factura: 001-004-000005959

20150901013P01563

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01563

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308709	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900874421	ECUATORIA NA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781578	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781586	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900278284	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	266.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000005959

20150901013P01563

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01563

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308709	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900874421	ECUATORIA NA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781578	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781586	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900278284	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	266.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Testimonio

ESCRITURA CÓD. # 20150901013P01563

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.- CUANTIA: $ 266.68.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **treinta** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil quince**, ante mí, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Abogado y Notario Décimo Tercero de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores ingeniero **HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA**, casado, ingeniero, y **MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA**, casada, dedicada a los quehaceres de su hogar, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, los señores **GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; **RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y **JORGE AUGUSTO EGAS PE-**

Notaría 13 de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Mis Escrit. Alba:
Cesión Participac.
P-676
ABO.

ÑA, casado, abogado, a nombre y en representación de la señora **MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA**, conforme lo acredita con la copia del poder, que me presenta y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de cesión de participaciones, que otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **CEDENTES**, el ingeniero **HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA** y su cónyuge la señora **MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA** y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** comparecen los señores **GIANMARCO RENA-**

TO, RICARDO AGUSTIN Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía "INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.", se constituyó con la denominación de INMOBILIARIA ICUA C. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima de Guayaquil, del doctor Jorge Maldonado Rennella, el cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, con un capital social de Cincuenta mil sucres (S/.50.000,00) inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón, el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. **b)** Con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y uno, se otorgó en la Notaría Trigésima de Guayaquil, del Abogado Piero Aycart Vincenzini, una Escritura Pública de aumento de capital a la suma de Un millón quinientos mil (S/. 1'500.000,00) sucres, dividido en un mil quinientas (1.500) participaciones de un valor nominal de mil sucres (S/.1.000,00) cada una; cambió su denominación de Inmobiliara Icua C. Ltda. a INMOBILIARIA INPEL C. LTDA., cambió su domicilio de Samborondón a Guayaquil, reformó y codificó sus estatutos socia-

Notaría 13 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMOTERCERO

les. La escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. **c)** Con fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco se otorgó ante la notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, una escritura pública de cesión de participaciones, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. **d)** Con fecha trece de febrero del dos mil dos se otorgó ante el notario vigésimo primero de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, una escritura pública de reactivación, conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatutos inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de mayo del dos mil tres, en la cual la compañía aumentaba su capital a la suma de Cuatrocientos (USD$ 400,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil (10.000) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD$0.04). **e)** Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil doce se otorgó

una Escritura Pública de Cesión de Participaciones ante la Notaría Décimo Séptima de Guayaquil, del Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el doce de Diciembre del dos mil doce. **f)** En la Junta General de socios de fecha seis de Agosto del dos mil quince, se autorizó la cesión de seis mil seiscientas sesenta y siete (6.667) participaciones del ingeniero Humberto Péndola Péndola y su cónyuge la señora María Antonieta Miraglia Papa de Péndola a los señores Gianmarco Renato, Ricardo Agustín y María Pía Péndola Miraglia en los términos de la Junta General que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: DE LA CESION:** Con tales antecedentes, el ingeniero Humberto Péndola Péndola y su cónyuge la señora María Antonieta Miraglia Papa de Péndola ceden a favor de señores Gianmarco Renato Péndola Miraglia dos mil doscientas veintidós (2.222) participaciones, Ricardo Agustín Péndola Miraglia, dos mil doscientas veintidós (2.222) participaciones; y, María Pía Péndola Miraglia dos mil

doscientas veintitrés (2.223) participaciones en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.". Los Cedentes declaran que tiene recibido el precio de la referida cesión de manos de los Cesionarios a su entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno que hacer por tal concepto. Por su parte los Cesionarios declaran que aceptan las referidas cesiones de participaciones y que la misma la pagan con dinero de su propio peculio. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura.- (Firmado).- **ABOGADA PRISCILA EGAS DE CASTRO**.- Registro número seis mil quinientos sesenta y cuatro.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.

En Guayaquil, a los 06 días del mes de Agosto del 2.015, a las 11H00, en las calles Chile #303 y Luque, Edificio Torre Azul, Piso 8 oficina 801 de esta ciudad, se reunió la Junta General de socios de la compañía **INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.** , con la concurrencia del ingeniero Humberto Péndola Péndola, propietario de 6.667 participaciones sociales, y del ingeniero Jaime Pesantes Pesantes, propietario de 3.333 participaciones sociales. Los socios casados comparecen debidamente autorizados por sus respectivos cónyuges.

Preside la sesión su titular, ingeniero Humberto Péndola Péndola; y, actúa en la Secretaría el Gerente el ingeniero Jaime Pesantes Pesantes , quien de inmediato dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.---

Acto seguido , el secretario procedió a constatar la existencia del quórum estatutario; por lo que, estando representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, sugirió constituirse en Junta General Universal de socios, con el objeto de conocer y resolver sobre :

- La posibilidad de autorizar la cesión de participaciones sociales del ingeniero Humberto Péndola Péndola a favor de los señores Gianmarco, Ricardo y María Pia Péndola Miraglia.

La sala aceptó por unanimidad constituirse en Junta Universal, para conocer y resolver el punto de la agenda precedente.

A continuación el socio Ing. Humberto Péndola Péndola, manifiesta su intención de ceder sus 6.667 participaciones sociales ofreciéndolas en primer lugar a su consocio el Ing. Jaime Pesantes Pesantes; y, habiendo este manifestado no tener interés en su adquisición, solicita autorización para ceder las mismas a sus hijos en las siguientes proporciones:

CEDENTE	No. Participaciones Actuales	Cesión Participaciones de Humberto Péndopla Péndola	Total participaciones	Total participaciones
Humberto Péndola Péndola	6.667		---------	----------
Jaime Pesantes Pesantes	3.333		3.333	3.333
Gianmarco Péndola Miraglia	----------	2.222	2.222	2.222
Ricardo Péndola Miraglia	----------	2.222	2.222	2.222
María Pia Péndola Miraglia	----------	2.223	2.223	2.223
Total	10.000	6.667	10.000	10.000

Todas las participaciones son de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General de socios resuelve por **unanimidad**, autorizar que el ingeniero Humberto Péndola Péndola ceda sus 6.667 participaciones sociales a sus hijos Gianmarco, Ricardo y María Pía Péndola Mirglia, según cuadro antes expuesto. Autorícese al Gerente de la compañía para perfeccionar a través de Escritura Pública estas cesiones de participaciones sociales. Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de los cual firmamos los concurrentes a continuación.-

Dr. Virgilio Jarrín Aguirre
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Ing. Humberto Péndola Péndola
Presidente

Ing. Jaime Pesantes Pesantes
Secretario- Gerente

Ing. Humberto Péndola Péndola
SOCIO

Ing. Jaime Pesantes Pesantes
SOCIO

CERTIFICACION

JAIME PESANTES PESANTES en mi calidad de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.** certifico que en la Junta General Universal de socios de la compañía de mi representación, celebrada el 06 de Agosto del 2.015, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

1.- Autorizar al ingeniero **HUMBERTO PENDOLA PENDOLA** la cesión de sus seis mil seiscientas sesenta y siete (6.667) participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de los señores Gianmarco Péndola Miraglia 2.222 participaciones; Ricardo Péndola Miraglia , 2.222 participaciones; y, a favor de la señora María Pía Péndola Miraglia, 2,223 participaciones en el capital social de la compañía INMOBILIARIA INPEL C. LTDA. Guayaquil, 06 de Agosto del 2015.

Ing. Jaime Pesantes Pesantes
GERENTE

Dr. Virgilio Garrin Astrino
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

CIUDADANIA 0902308870-9
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 MAYO 1940
002- 0388 02763 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1940

ECUATORIANA****** E1333I3122
CASADO MARIA MIRAGLIA
SUPERIOR ING.CIVIL
AGUSTIN PENDOLA
OLGA PENDOLA
GUAYAQUIL 15/03/2006
15/03/2018
REN 1387308

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
023
023 - 0039 0902308709
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
OLMEDO/SAN ALEJO PARROQUIA
0 ZONA
f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... una ....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DÉCIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

27 AGOSTO 1942

004 0185 00540 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1942

[redacted]

ECUATORIANA****** V3333V2222

CASADO HUMBERTO J PENDOLA

SECUNDARIA EMPLEADO

JUAN MIRAGLIA

AIDA PAPA

GUAYAQUIL 25/04/2006

25/04/2018

REN 1424528

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

036 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0202 **0900874421**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ....una...., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090878157-8
PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
13 DICIEMBRE 1973
019- 0342 12703 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1973

ECUATORIANA****** E133313122
CASADO DENISE MARIA RUMBEA DUENAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUMBERTO JUAN PENDOLA
MARIA ANTONIETA MIRAGLIA
GUAYAQUIL 19/05/2005
19/05/2017
REN 1151958

Elecciones 23 de Febrero del 2014
REPUBLICA DEL ECUADOR
090878157-8 000 0000
CERTIFICADO DE VOTACION
PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO

NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 007
3629772 18/06/2014 11:20:06

3629772

IMP. IGM. ea

Dr. Virgilio Jarrín Alvarez
NOTARIO DE GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....una....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090878158-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1977-04-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CRESPO GUILLEN MARIA FERNANDA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPRESARIO**
E313311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRAGLIA MARIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908781586<<<<<<<<<<<<<<<
770429M251023ECU<<<<<<<<<<<<<<<
PENDOLA<MIRAGLIA<<RICARDO<AGUS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0004 NÚMERO DE CERTIFICADO
0908781586 CÉDULA
PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN

GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL CANTÓN
ROCAFUERTE PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ....una...., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMO TERCERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....una....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON
(TEXAS)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 217 / 2015

Tomo 2 - Página 217

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 15 de septiembre de 2015, ante mí, VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO, Tercer Secretario – Vicecónsul en esta ciudad, comparece la señora MARÍA PÍA PENDOLA MIRAGLIA, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte número cero nueve cero ocho siete ocho cero dos ocho uno (0908780281), con domicilio en 200 E. Pelican Ave., ciudad de Mcallen, 78504, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de **PODER ESPECIAL**: "Yo, MARÍA PÍA PENDOLA MIRAGLIA, otorgo Poder Especial al doctor JORGE AUGUSTO EGAS PEÑA, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero cero dos siete ocho dos ocho cuatro (0900278284), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, abogado de profesión, para que obrando a mi nombre y representación, pueda suscribir 2.223 participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una (USD$0,04) que me serán cedidas por los señores Humberto Péndola Péndola y la señora Maria Antonieta Miraglia Papa, en el capital social de la compañía INMOBILIARIA INPEL C. LTDA., cuyo valor asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$400,00), cesión que fue aprobada durante la Junta General de socios celebrada el 06 de agosto del 2.015. Se autoriza de manera especial al apoderado para que comparezca en mi nombre a otorgar la escritura pública de Cesión de participaciones y pague el valor correspondiente a las 2.223 participaciones sociales, que han sido cedidas a mi favor.-" Hasta aquí la voluntad expresa de la Mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-

MARÍA PÍA PENDOLA MIRAGLIA

VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO - VICECÓNSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 15 de septiembre de 2015.

VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO - VICECÓNSUL
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30.00

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DÉCIMO TERCERO
GUAYAQUIL

A5441887

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

LA TITULAR DEL PRESENTE PASAPORTE OTORGA SU APELLIDO DE CASADA "PIMENTEL" PARA TRAMITES O DOCUMENTOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

REPUBLICA DEL ECUADOR ★ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON ★

A5441887

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type: P
Código del país/Country Code: ECU A5441887
Pasaporte/Passport: 0908780281

Apellidos/Surnames: PENDOLA MIRAGLIA

Nombres/Given names: MARIA PIA

Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth: 30 JUL/JUL 1972

Sexo/Sex: F

Lugar de nacimiento/Place of birth: GUAYAQUIL, ECU

Fecha de expedición/Date of expiry: 15 MAYO/MAY 2015

Fecha de expiración/Date of expiry: 15 MAYO/MAY 2021

P<ECUPENDOLA<MIRAGLIA<<MARIA<PIA<<<<<<<<<<<<

A5441887<5ECU7207303F21051500908780281<<<<38

REPUBLICA DEL ECUADOR ★ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON ★

Dr. Vicente Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... dos ....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.

f) SR. RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA

C.C.# 090878158-6

C.V.# 022-0004

f) SR. JORGE AUGUSTO EGAS PEÑA, *a nombre y en representación de la señora* ***MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA,*** *conforme lo acredita con la copia del poder.*

C.C.# 090027828-4

C.V.# Generado por tercera edad

"CESIONARIOS"

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Octubre del año dos mil quince.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Notaría 13 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

f) SR. ING. HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA

C.C.# 090230870-9

C.V.# 023-0039

f) SRA. MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA

C.C.# 090087442-1

C.V.# 036-0202

"CEDENTES"

f) SR. GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA

C.C.# 090878157-8

C.V.# No empadronado

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.787
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Octubre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL,** el día 30 de septiembre del 2015, mediante la cual el Sr. **HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA con autorización de su cónyuge MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA DE PENDOLA, ceden y transfieren (2.222) participaciones a favor de GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA; (2.222) participaciones a favor de RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA; y, (2.223) participaciones a favor de MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA,** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.591 a 5.617,** Registro de Cesión de Participaciones número **185. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49787

Guayaquil,07 de octubre de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	2222	PENEDOLA MIRAGLIA GIANMARCO
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	2222	PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	2223	PENDOLA MIRAGLIA MARIA PIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1263423

Factura: 001-004-000005959

20150901013P01563

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01563

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308709	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900874421	ECUATORIA NA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781578	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781586	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900278284	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	266.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000005959

20150901013P01563

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01563

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308709	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900874421	ECUATORIA NA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781578	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781586	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900278284	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	266.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Testimonio

ESCRITURA CÓD. # 20150901013P01563

CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.- CUANTIA: $ 266.68.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **treinta** días del mes de **Septiembre** del año **dos mil quince**, ante mí, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO**, Abogado y Notario Décimo Tercero de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges señores ingeniero **HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA**, casado, ingeniero, y **MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA**, casada, dedicada a los quehaceres de su hogar, ambos por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, los señores **GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; **RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos; y **JORGE AUGUSTO EGAS PE-**

Notaría 13 de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Mis Escrit. Alba:
Cesión Participac.
P-676
ABO.

ÑA, casado, abogado, a nombre y en representación de la señora **MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA**, conforme lo acredita con la copia del poder, que me presenta y se agrega como documento habilitante al final de esta matriz; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quienes de conocerlos personalmente doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de cesión de participaciones, que otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES**: Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **CEDENTES**, el ingeniero **HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA** y su cónyuge la señora **MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA** y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS** comparecen los señores **GIANMARCO RENA-**

TO, RICARDO AGUSTIN Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía "INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.", se constituyó con la denominación de INMOBILIARIA ICUA C. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima de Guayaquil, del doctor Jorge Maldonado Rennella, el cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, con un capital social de Cincuenta mil sucres (S/.50.000,00) inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón, el veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. **b)** Con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos ochenta y uno, se otorgó en la Notaría Trigésima de Guayaquil, del Abogado Piero Aycart Vincenzini, una Escritura Pública de aumento de capital a la suma de Un millón quinientos mil (S/. 1'500.000,00) sucres, dividido en un mil quinientas (1.500) participaciones de un valor nominal de mil sucres (S/.1.000,00) cada una; cambió su denominación de Inmobiliara Icua C. Ltda. a INMOBILIARIA INPEL C. LTDA., cambió su domicilio de Samborondón a Guayaquil, reformó y codificó sus estatutos socia-

Notaría 13 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMOTERCERO

les. La escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos. **c)** Con fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco se otorgó ante la notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, una escritura pública de cesión de participaciones, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. **d)** Con fecha trece de febrero del dos mil dos se otorgó ante el notario vigésimo primero de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, una escritura pública de reactivación, conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatutos inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de mayo del dos mil tres, en la cual la compañía aumentaba su capital a la suma de Cuatrocientos (USD$ 400,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil (10.000) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una (USD$0.04). **e)** Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil doce se otorgó

una Escritura Pública de Cesión de Participaciones ante la Notaría Décimo Séptima de Guayaquil, del Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el doce de Diciembre del dos mil doce. **f)** En la Junta General de socios de fecha seis de Agosto del dos mil quince, se autorizó la cesión de seis mil seiscientas sesenta y siete (6.667) participaciones del ingeniero Humberto Péndola Péndola y su cónyuge la señora María Antonieta Miraglia Papa de Péndola a los señores Gianmarco Renato, Ricardo Agustín y María Pía Péndola Miraglia en los términos de la Junta General que se adjunta como documento habilitante. **TERCERA: DE LA CESION:** Con tales antecedentes, el ingeniero Humberto Péndola Péndola y su cónyuge la señora María Antonieta Miraglia Papa de Péndola ceden a favor de señores Gianmarco Renato Péndola Miraglia dos mil doscientas veintidós (2.222) participaciones, Ricardo Agustín Péndola Miraglia, dos mil doscientas veintidós (2.222) participaciones; y, María Pía Péndola Miraglia dos mil

doscientas veintitrés (2.223) participaciones en el capital social de la compañía "INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.". Los Cedentes declaran que tiene recibido el precio de la referida cesión de manos de los Cesionarios a su entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno que hacer por tal concepto. Por su parte los Cesionarios declaran que aceptan las referidas cesiones de participaciones y que la misma la pagan con dinero de su propio peculio. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura.- (Firmado).- **ABOGADA PRISCILA EGAS DE CASTRO**.- Registro número seis mil quinientos sesenta y cuatro.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público.- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.

En Guayaquil, a los 06 días del mes de Agosto del 2.015, a las 11H00, en las calles Chile #303 y Luque, Edificio Torre Azul, Piso 8 oficina 801 de esta ciudad, se reunió la Junta General de socios de la compañía **INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.** , con la concurrencia del ingeniero Humberto Péndola Péndola, propietario de 6.667 participaciones sociales, y del ingeniero Jaime Pesantes Pesantes, propietario de 3.333 participaciones sociales. Los socios casados comparecen debidamente autorizados por sus respectivos cónyuges.

Preside la sesión su titular, ingeniero Humberto Péndola Péndola; y, actúa en la Secretaría el Gerente el ingeniero Jaime Pesantes Pesantes , quien de inmediato dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.---

Acto seguido , el secretario procedió a constatar la existencia del quórum estatutario; por lo que, estando representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, sugirió constituirse en Junta General Universal de socios, con el objeto de conocer y resolver sobre :

- La posibilidad de autorizar la cesión de participaciones sociales del ingeniero Humberto Péndola Péndola a favor de los señores Gianmarco, Ricardo y María Pia Péndola Miraglia.

La sala aceptó por unanimidad constituirse en Junta Universal, para conocer y resolver el punto de la agenda precedente.

A continuación el socio Ing. Humberto Péndola Péndola, manifiesta su intención de ceder sus 6.667 participaciones sociales ofreciéndolas en primer lugar a su consocio el Ing. Jaime Pesantes Pesantes; y, habiendo este manifestado no tener interés en su adquisición, solicita autorización para ceder las mismas a sus hijos en las siguientes proporciones:

CEDENTE	No. Participaciones Actuales	Cesión Participaciones de Humberto Péndopla Péndola	Total participaciones	Total participaciones
Humberto Péndola Péndola	6.667		---------	----------
Jaime Pesantes Pesantes	3.333		3.333	3.333
Gianmarco Péndola Miraglia	----------	2.222	2.222	2.222
Ricardo Péndola Miraglia	----------	2.222	2.222	2.222
María Pia Péndola Miraglia	----------	2.223	2.223	2.223
Total	10.000	6.667	10.000	10.000

Todas las participaciones son de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General de socios resuelve por **unanimidad**, autorizar que el ingeniero Humberto Péndola Péndola ceda sus 6.667 participaciones sociales a sus hijos Gianmarco, Ricardo y María Pía Péndola Mirglia, según cuadro antes expuesto. Autorícese al Gerente de la compañía para perfeccionar a través de Escritura Pública estas cesiones de participaciones sociales. Tanto cedente como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de los cual firmamos los concurrentes a continuación.-

Dr. Virgilio Jarrín Aguirre
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Ing. Humberto Péndola Péndola
Presidente

Ing. Jaime Pesantes Pesantes
Secretario- Gerente

Ing. Humberto Péndola Péndola
SOCIO

Ing. Jaime Pesantes Pesantes
SOCIO

CERTIFICACION

JAIME PESANTES PESANTES en mi calidad de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.** certifico que en la Junta General Universal de socios de la compañía de mi representación, celebrada el 06 de Agosto del 2.015, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

1.- Autorizar al ingeniero **HUMBERTO PENDOLA PENDOLA** la cesión de sus seis mil seiscientas sesenta y siete (6.667) participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, a favor de los señores Gianmarco Péndola Miraglia 2.222 participaciones; Ricardo Péndola Miraglia , 2.222 participaciones; y, a favor de la señora María Pía Péndola Miraglia, 2,223 participaciones en el capital social de la compañía INMOBILIARIA INPEL C. LTDA. Guayaquil, 06 de Agosto del 2015.

Ing. Jaime Pesantes Pesantes
GERENTE

Dr. Virgilio Garrin Astrino
NOTARIO DECIMO TERCERO
GUAYAQUIL

CIUDADANIA 0902308870-9
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
21 MAYO 1940
002- 0388 02763 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1940

ECUATORIANA****** E1333I3122
CASADO MARIA MIRAGLIA
SUPERIOR ING.CIVIL
AGUSTIN PENDOLA
OLGA PENDOLA
GUAYAQUIL 15/03/2006
15/03/2018
REN 1387308

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
023
023 - 0039 0902308709
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
OLMEDO/SAN ALEJO PARROQUIA
0 ZONA
f.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... una ....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DÉCIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

27 AGOSTO 1942

004 0185 00540 F

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1942

[redacted]

ECUATORIANA****** V3333V2222

CASADO HUMBERTO J PENDOLA

SECUNDARIA EMPLEADO

JUAN MIRAGLIA

AIDA PAPA

GUAYAQUIL 25/04/2006

25/04/2018

REN 1424528

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

036 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0202 **0900874421**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION

CANTÓN

PARROQUIA

0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ....una...., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090878157-8
PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
13 DICIEMBRE 1973
019- 0342 12703 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1973

ECUATORIANA****** E133313122
CASADO DENISE MARIA RUMBEA DUENAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
HUMBERTO JUAN PENDOLA
MARIA ANTONIETA MIRAGLIA
GUAYAQUIL 19/05/2005
19/05/2017
REN 1151958

Elecciones 23 de Febrero del 2014
REPUBLICA DEL ECUADOR
090878157-8 000 0000
CERTIFICADO DE VOTACION
PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO

NO EMPADRONADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 007
3629772 18/06/2014 11:20:06

3629772

IMP. IGM. ea

Dr. Virgilio Jarrín Alvarez
NOTARIO DE GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....una....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090878158-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1977-04-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CRESPO GUILLEN MARIA FERNANDA

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN **EMPRESARIO**
E313311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MIRAGLIA MARIA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908781586<<<<<<<<<<<<<<<
770429M251023ECU<<<<<<<<<<<<<<<
PENDOLA<MIRAGLIA<<RICARDO<AGUS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

022 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0004 NÚMERO DE CERTIFICADO
0908781586 CÉDULA
PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN

GUAYAS PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL CANTÓN
ROCAFUERTE PARROQUIA
0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ....una...., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo GUAYAQUIL NOTARIO DECIMO TERCERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de .....una....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON
(TEXAS)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 217 / 2015

Tomo 2 - Página 217

En la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 15 de septiembre de 2015, ante mí, VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO, Tercer Secretario – Vicecónsul en esta ciudad, comparece la señora MARÍA PÍA PENDOLA MIRAGLIA, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte número cero nueve cero ocho siete ocho cero dos ocho uno (0908780281), con domicilio en 200 E. Pelican Ave., ciudad de Mcallen, 78504, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta de **PODER ESPECIAL**: "Yo, MARÍA PÍA PENDOLA MIRAGLIA, otorgo Poder Especial al doctor JORGE AUGUSTO EGAS PEÑA, portador de la cédula de identidad número cero nueve cero cero dos siete ocho dos ocho cuatro (0900278284), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, abogado de profesión, para que obrando a mi nombre y representación, pueda suscribir 2.223 participaciones sociales de un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano cada una (USD$0,04) que me serán cedidas por los señores Humberto Péndola Péndola y la señora Maria Antonieta Miraglia Papa, en el capital social de la compañía INMOBILIARIA INPEL C. LTDA., cuyo valor asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$400,00), cesión que fue aprobada durante la Junta General de socios celebrada el 06 de agosto del 2.015. Se autoriza de manera especial al apoderado para que comparezca en mi nombre a otorgar la escritura pública de Cesión de participaciones y pague el valor correspondiente a las 2.223 participaciones sociales, que han sido cedidas a mi favor.-" Hasta aquí la voluntad expresa de la Mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de todo lo cual doy fe.-

MARÍA PÍA PENDOLA MIRAGLIA

VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO - VICECÓNSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS) .- Dado y sellado, el 15 de septiembre de 2015.

VERÓNICA DEL ROCÍO BERMÚDEZ ERAZO
TERCER SECRETARIO - VICECÓNSUL
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30.00

Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DÉCIMO TERCERO
GUAYAQUIL

A5441887

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

La titular del presente pasaporte otorga su apellido de casada "Pimentel" para tramites o documentos en los estados unidos de America

Eduardo Martillas
Secretario Consul

REPUBLICA DEL ECUADOR ★ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON ★

A5441887

3

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type: P
Código del país/Country Code: ECU A5441887
Pasaporte/Passport: 0908780281

Apellidos/Surnames: PENDOLA MIRAGLIA
Nombres/Given names: MARIA PIA
Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA ECUADORIAN
Fecha de nacimiento/Date of birth: 30 JUL/JUL 1972
Sexo/Sex: F
Lugar de nacimiento/Place of birth: GUAYAQUIL, ECU
Lugar de expedición/Date of expiry: 15 MAYO/MAY 2015
Lugar de expedición/Date of expiry: 15 MAYO/MAY 2021

P<ECUPENDOLA<MIRAGLIA<<MARIA<PIA<<<<<<<<<<<<
A5441887<5ECU7207303F21051500908780281<<<<38

REPUBLICA DEL ECUADOR ★ CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN HOUSTON ★

Dr. Vicente Jarrín Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de ..... dos ....., fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Septiembre, 30/2015

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
GUAYAQUIL
NOTARIO DECIMO TERCERO

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.

f) SR. RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA

C.C.# 090878158-6

C.V.# 022-0004

f) SR. JORGE AUGUSTO EGAS PEÑA, *a nombre y en representación de la señora* ***MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA,*** *conforme lo acredita con la copia del poder.*

C.C.# 090027828-4

C.V.# Generado por tercera edad

"CESIONARIOS"

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil al primer día del mes de Octubre del año dos mil quince.

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Notaría 13 Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.-

f) SR. ING. HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA

C.C.# 090230870-9

C.V.# 023-0039

f) SRA. MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA

C.C.# 090087442-1

C.V.# 036-0202

"CEDENTES"

f) SR. GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA

C.C.# 090878157-8

C.V.# No empadronado

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo NOTARIO DECIMO TERCERO GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.787
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Octubre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA INPEL C. LTDA.**, autorizada por el **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO DECIMO TERCERO DE GUAYAQUIL,** el día 30 de septiembre del 2015, mediante la cual el Sr. **HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA con autorización de su cónyuge MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA DE PENDOLA, ceden y transfieren (2.222) participaciones a favor de GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA; (2.222) participaciones a favor de RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA; y, (2.223) participaciones a favor de MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA,** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.591 a 5.617,** Registro de Cesión de Participaciones número **185. 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49787

Guayaquil,07 de octubre de 2015

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	2222	PENEDOLA MIRAGLIA GIANMARCO
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	2222	PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN
PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	2223	PENDOLA MIRAGLIA MARIA PIA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1263423

Factura: 001-004-000005959

20150901013P01563

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01563

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308709	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900874421	ECUATORIA NA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781578	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781586	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900278284	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	266.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Factura: 001-004-000005959

20150901013P01563

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901013P01563

ACTO O CONTRATO:	
CESIÓN DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaió n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PENDOLA PENDOLA HUMBERTO JUAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902308709	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	MIRAGLIA PAPA MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900874421	ECUATORIA NA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PENDOLA MIRAGLIA GIANMARCO RENATO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781578	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	PENDOLA MIRAGLIA RICARDO AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908781586	ECUATORIA NA	CESIONARIO(A)	
Natural	EGAS PEÑA JORGE AUGUSTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0900278284	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO HUMBERTO JUAN PENDOLA PENDOLA Y MARIA ANTONIETA MIRAGLIA PAPA A FAVOR DE LOS SEÑORES GIANMARCO RENATO PENDOLA MIRAGLIA, RICARDO AGUSTIN PENDOLA MIRAGLIA Y MARIA PIA PENDOLA MIRAGLIA.

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	266.00

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL